



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0033/02/25

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0466/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de marzo de 2025

## REMIGIO ANASTACIO GUZMAN PLAZOLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPA/UARRN/0801/2006 de fecha 24 de Marzo de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcelas Ejidales No. 15 Z-1 P1/1; 51 Z-1 P1/1 y 52 Z-1 P1/1, del Ejido Reforma Agraria, Palenque, Palenque, F-07-065-REF-001, madera en rollo, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 500.000 Metros cúbicos		83	92	28825053	28825062
Parcelas Ejidales No. 15 Z-1 P1/1; 51 Z-1 P1/1 y 52 Z-1 P1/1, del Ejido Reforma Agraria, Palenque, Palenque, F-07-065-REF-001, Madera motoaserrada, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 1,300.190 Metros cúbicos	15	93	107	28825063	28825077

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE TITULAR DE LA OFICINA D

**CHIAPAS** 

ITACIÓN EN

SECRETARÍA DE LIC. AQUILES ESPINOSA/GARCIABIENTE Y

"Por un uso responsable del bapel 335 con as de capacimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto Encapado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.

correo electrónico jorge.nieto@profepa.gob.mx

Exp. 16.25S.712.12-05/2006.

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácera:07/0



Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtía Gutiérrez, Chiapas. Tel:; www.gob.mx/semarnat



ASO/pics